



Expediente

2019/356-GUA

RESOLUCIÓN

ASUNTO: INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN DE PARCELA PARA ÁREA DE JUEGOS EN ZONA EL CASTILLO. EXPEDIENTE 2019/356-GUA.

ANTECEDENTES

1º.- 17 de junio de 2002.- Acta de Comparecencia para cesión de uso de terrenos para la ejecución de un Área de Juegos junto al C.P. El Castillo incluidos en la Unidad de Ejecución 5 del PGOU que el mismo califica como Equipamiento Docente, suscrita por D.ª Josefina, D.ª Francisca y D.ª Gloria Pavía Cerdan.

2º.- 9 de abril de 2015.- Decreto de Alcaldía número 644/2015 por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 7 de abril de 2015 y se ordena el pago de indemnización a las hermanas D.ª Josefina, D.ª Francisca y D.ª Gloria Pavía Cerdán por importe total de 340,71 euros, equivalente al recibo abonado de IBI en el ejercicio 2014.

3º.- 5 de mayo de 2016.- Decreto de Alcaldía número 2016/0941 por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 27 de abril de 2016, y se ordena el pago de indemnización a las hermanas D.ª Josefina, D.ª Francisca y D.ª Gloria Pavía Cerdán por importe equivalente al recibo de IBI abonado en el ejercicio 2015, que asciende a 333,42 euros.

4º.- 30 de mayo de 2017.- Informe de la Jefa de Servicio de Territorio que establece que: «... la citada parcela sigue siendo propiedad de los interesados, no habiéndose producido la cesión de los terrenos mediante Acta de Ocupación o bien mediante cesión por escritura pública, no siendo voluntad de los propietarios la cesión registral de la finca»

5º.- 6 de julio de 2017.- Decreto de Alcaldía número 2017/1546 por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 21 de junio de 2017, y se ordena el pago de indemnización a las hermanas D.ª Josefina, D.ª Francisca y D.ª Gloria Pavía Cerdán por importe equivalente al recibo de IBI abonado en el ejercicio 2016, que asciende a 313,24 euros.



6º.- 22 de enero de 2018.- Decreto de Alcaldía número 2018/0048 por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 17 de enero de 2018, y se ordena el pago de indemnización a las hermanas D^a Josefina, D^a Francisca y D^a Gloria Pavía Cerdán por importe equivalente al recibo de IBI abonado en el ejercicio 2017, que asciende a 298,92 euros.

7º.- 27 de febrero de 2019. Decreto de Alcaldía número 2019/0441 por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 6 de febrero de 2019, y se ordena el pago de indemnización a las hermanas D^a Josefina, D^a Francisca y D^a Gloria Pavía Cerdán por importe equivalente al recibo de IBI abonado en el ejercicio 2018, que asciende a 278,95 euros.

8º.- 1 de octubre de 2019.- Providencia de Alcaldía dirigida a la Unidad Administrativa de Apoyo (Patrimonio) que dispone: *«Consultados los expedientes relativos a la indemnización por ocupaciones de parcelas para su posterior destino al desarrollo de las Unidades de Ejecución previstas por el planeamiento municipal, y vistos los Decretos de Alcaldía número 2015/0644, de 9 de abril, número 2016/0941, de 5 de mayo, número 2017/1546 de 6 de julio, número 2018/0048 de 22 de enero de 2018, y número 2019/0441 de 27 de febrero de 2019 (emitidos en el Expediente 2015/81-GUA, 2017/90-GUA, 2017/192-GUA y 2018/238-GUA), por los que se levantan los reparos formulados por la Intervención Municipal, y se ordena el abono de indemnización a las hermanas D^a Josefina, D^a Francisca y D^a Gloria Pavía Cerdán, por importe equivalente a los recibos de IBI de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, DISPONGO que por la Unidad Administrativa de Apoyo (Patrimonio) se proceda a la tramitación de expediente de indemnización a las citadas hermanas por importe de 546,33 €, correspondiente al recibo del IBI de 2019 de la parcela identificada con referencia catastral 4670704XH9447S001GG.»*

9º.- 7 de octubre de 2019.- Diligencia en la que se hace constar que, con relación a la finca identificada con referencia catastral 4670704XH9447S0001GG, desde la Oficina de Rentas Municipal, se ha realizado consulta de Deudas en el aplicativo informático «GESTANET» de SUMA, constando el pago en periodo voluntario del recibo del IBI correspondiente al año 2019, por importe de 546'33 €, incorporándose al expediente el documento electrónico emitido por SUMA GESTION TRIBUTARIA - DIPUTACIÓN DE ALICANTE, con CSV 0010282019058336618036.

10º.- 7 de octubre de 2019. Informe desfavorable de la Unidad Administrativa de Apoyo, en base al apartado 1 d) del artículo 61 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

11º.- 24 de octubre de 2019. Nota Informativa de Disconformidad de Secretaría, número 216/2019, con la propuesta de Alcaldía por los mismos motivos que constan en los informes de patrimonio así como intervención.



12º.- 6 de noviembre de 2019. Reparó suspensivo emitido por la Intervención Municipal, según el apartado c del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

CONSIDERACIONES

Primera.- La motivación para proceder al abono de la indemnización se encuentra recogida en los Decretos señalados en los Antecedentes, a los cuales se remite esta Alcaldía. El recibo de IBI a abonar es el correspondiente al ejercicio 2019, cuyo importe total asciende a 546'33 euros. A cada hermano le corresponden 182'11 euros.

Segunda.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *«Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.»*

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal en fecha 6 de noviembre de 2019, al estimar justificado el abono de indemnización a las hermanas D.^a Josefina, D.^a Francisca y D.^a Gloria Pavía Cerdán por importe equivalente al recibo de IBI abonado en el ejercicio 2019 correspondiente a la parcela con referencia catastral 4670704XH9447S0001GG, cuyo importe total asciende a 546'33 euros

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe 182'11 euros a favor de D.^a Josefina Pavía Cerdán con DNI 74208957-D con cargo a la aplicación presupuestaria 12 15100 22610 "Indemnizac. ocupación anticipada".

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 182'11 euros a favor de D.^a Francisca Pavía Cerdán 21435453-M con cargo a la aplicación presupuestaria 12 15100 22610 "Indemnizac. ocupación anticipada".

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 182'11 euros a favor de D.^a Gloria Pavía Cerdán 74208676-G con cargo a la aplicación presupuestaria "12 15100 22610 "Indemnizac. ocupación anticipada".

QUINTO.- Ordenar el pago por importe de 182'11 euros a favor de cada uno de los interesados citados en los apartados anteriores, previa presentación del modelo de mantenimiento de terceros, debidamente cumplimentado.



SEXTO.- Notificar a las interesados y comunicarla al Área de Recursos Económicos/ Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, y a la Unidad Administrativo de Apoyo.

Lo decretó la Alcaldía Presidencia el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 17/12/2019 Hora: 9:36:06

Fdo: Emilio José Pastor Peidró
Fecha: 17/12/2019 Hora: 13:12:12

